

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****7662*****Procediment ordinari 1382/2011***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1382 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MARIA ROSA PITA RAMIREZ contra WINSTANS CB, GRAHAM EDWARD WINSTANLEY, DEIRDRE ELAINE WINSTANLEY, LAURENCE ANTHONY TIDSWELL sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo contenido del fallo es el siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D^a MARIA ROSA PITA RAMIREZ frente a C.B. WINSTANS, Y LOS COMUNEROS GRAHAM EDWARD WINSTANLEY, DEIRDRE ELAINE WINSTANLEY Y LAURENCE ANTHONY y FOGASA, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la parte actora la cantidad de 2.713,27 euros, más el 30% anual de mora en el pago.

Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que en su caso pudieran recaer sobre el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a WINSTANS CB, GRAHAM EDWARD WINSTANLEY, DEIRDRE ELAINE WINSTANLEY, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

